

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2022-00348-00
PROCESO:	EXONERACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JORGE EDUARDO MORENO DIAZ
DEMANDADO:	DANIELA MORENO AMEZQUITA

De las respuestas remitidas por el INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. –IDIME y por la EPS Sanitas el 22 de junio de 2023, donde el primero certifica que la señora DANIELA MORENO AMEZQUITA labora con dicho Instituto desde el 17 de febrero de 2022 con un contrato a término Indefinido, desempeñando el cargo de Médico General apoyando el área de Consulta Externa con un tiempo laborado de 210 horas mensuales y su asignación salarial es de \$4.518.000,00, con un promedio de horas extras y recargos de los últimos seis meses por un valor de: \$969.039,00.

Así mismo, la EPS Sanitas informa que una vez revisadas las bases de datos de trabajadores de la Empresa, encontraron que la Señora Daniela Moreno Amézquita trabajó para dicha entidad hasta el día 2 de diciembre de 2022 por renuncia voluntaria, por lo cual no le fue posible responder lo solicitado.

Por lo tanto, de tales respuestas se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días para su conocimiento y fines pertinentes. Para tal efecto se remite link del expediente digital [2022-00348 E](#)

Una vez vencido este término entre el proceso al Despacho para proferir decisión de fondo.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*